

ACTA NÚMERO SEIS DE SESION ORDINARIA 05/03/2021

A las nueve horas del día cinco de marzo del año dos mil veintiuno, reunidos en la sala de sesiones del Concejo Municipal ubicado en la Alcaldía Municipal de San Martín, Departamento de San Salvador, previa convocatoria del Alcalde Municipal, señor Víctor Manuel Rivera Reyes; y constatando la asistencia para tal efecto, se encuentran presentes el Licenciado Richard Henry Ramírez Cruz, en su calidad de Síndico Municipal en Funciones, la Primera Regidora Propietaria María Orellana Viuda de Hernández, Segundo Regidor Propietario Pastor Alfredo Irahéta Hernández, Tercer Regidor Propietario Elmer Osmany Cáceres Henríquez, Cuarto Regidor Propietario Pablo Narciso Romero Marroquín, Sexta Regidora Propietaria María Deisy Ardón, Séptima Regidora Propietaria Griselda Elena Palencia de Vega, Octavo Regidor Propietario Leodán Alcides Figueroa Menjívar, Noveno Regidor Propietario William Roberto Fernández Escobar, Décimo Regidor Propietario Mauricio Guadalupe Díaz, Segunda Regidora Suplente Dallesy Arodi Castro de Navarrete, Tercer Regidor Suplente Hugo Edgardo Acosta Salinas, Cuarto Regidor Suplente Carlos Douglas Quintanilla Carrillo, verificando el quórum se procedió a lo siguiente: 1.- Establecimiento del Quórum y asistencia; 2.- Aprobación de la Agenda; 3.- Lectura del acta cinco/2021 tomo I; 4.- Solicitud de acuerdos de Jefaturas o Regidores; 5.- Lectura de Correspondencia; 6.- Varios y Acuerdos; y, seguidamente se desarrolló de la siguiente manera: **APROBACION DE ACUERDOS MUNICIPALES:**

**ACUERDO NÚMERO UNO:** El Concejo Municipal: Tomando en cuenta el memorando del día dieciocho de febrero de dos mil veintiuno, suscrito por el jefe de UACJ, señor Oscar Alberto Garay Cortez, hace de su conocimiento que los facilitadores deportivos que prestan sus servicios para esta municipalidad en las diferentes sedes deportivas, su contrato de prestación de servicios profesionales finalizó el veintiocho de febrero de dos mil veintiuno, por la razón que únicamente había presupuesto para dos meses, tomando en consideración que aún no se ha recibido los fondos FCDES, que es donde se financian estos proyectos sociales, no obstante se somete a consideración del Concejo Municipal la aprobación de dos meses de honorarios profesionales para cada uno de los facilitadores deportivos, correspondiente a los meses de marzo y abril dos mil veintiuno, que serían financiados con fondos propios, dada la importancia de no paralizar las actividades deportivas de los niños y jóvenes en cada una de las sedes deportivas que la municipalidad apoya. La inversión mensual de los facilitadores es por la cantidad de: dos mil novecientos cincuenta dólares de los estados unidos de América (\$2,950.00), haciendo un total de: cinco mil novecientos dólares de los estados unidos de

América (\$5,900.00). De ser aprobada esta propuesta, solicito Acuerdo Municipal para el pago de los facilitadores deportivos, por la cantidad de cinco mil novecientos dólares de los estados unidos de América (\$5,900.00). Por lo tanto: el Concejo Municipal, en uso de sus facultades establecidas en los Art. 30 núm. 4, del Código Municipal. Acuerda: I) Autorizar la aprobación de dos meses de honorarios profesionales para cada uno de los facilitadores deportivos, correspondiente a los meses de marzo y abril dos mil veintiuno, que serían financiados con fondos propios, dada la importancia de no paralizar las actividades deportivas de los niños y jóvenes en cada una de las sedes deportivas que la municipalidad apoya. La inversión mensual de los facilitadores es por la cantidad de: dos mil novecientos cincuenta dólares de los estados unidos de América (\$2,950.00), haciendo un total de: CINCO MIL NOVECIENTOS DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (\$5,900.00). El gasto será aplicado a la cifra presupuestaria 51901 de la línea de trabajo 02 del presupuesto municipal vigente. II) Autorícese al Jefe de la UACJ, Tesorero Municipal, y demás responsables, realicen los trámites administrativos necesarios para hacer efectiva el presente Acuerdo Municipal. III) Dicho Acuerdo fue aprobado por UNANIMIDAD POR LOS MIEMBROS DEL CONCEJO MUNICIPAL COMUNICUESE.

ACUERDO NÚMERO DOS: El Concejo Municipal, tomando en cuenta el memorando de fecha veintitrés de noviembre de dos mil veinte; suscrito por la Comisión de la Ley de la Carrera Administrativa municipal, en el cual remite los nombres de los concursantes mejores evaluados para las plazas que fue concursadas por medio del “Concurso Abierto 05-2020 de Acceso de la Ley de la Carrera Administrativa Municipal”, para ser nombradas en un periodo de prueba de tres meses, que fueron contados a partir del día uno de diciembre del dos mil veinte al veintiocho de febrero del corriente año. Dicho proceso fue autorizado, según lo estipula los Art. 24, 28 y 31 de la Ley de la Carrera Administrativa Municipal. Por lo tanto: el Concejo Municipal, en uso de sus facultades establecidas en los Art. 30 núm. 4, del Código Municipal. Acuerda: I) Autorizar el periodo de prueba de tres meses, que fueron contados a partir del día uno de diciembre del dos mil veinte al veintiocho de febrero del corriente año, para las personas mejor evaluados para las plazas concursadas por medio del “Concurso Abierto 05-2020 de Acceso de la Ley de la Carrera Administrativa Municipal”, las cuales se detallan a continuación:

NOMBRE	PLAZA	SALARIO
Fredi Antonio Santiago	Agente C.A.M	\$ 310.00
Giovanni Alexander Ruiz Reyes	Agente C.A.M	\$ 310.00
William Humberto Fobar Reyes	Agente C.A.M	\$ 350.00
Roberto Antonio Paiz Turcia	Motorista de Despacho Municipal	\$ 400.00
Wendy Yanira Zuniga de Castillo	Auxiliar de Cuentas Corrientes	\$ 310.00

José Raúl González Dimas	Auxiliar de Mercado Municipal	\$ 375.00
Carlos Manuel Flores Dimas	Mantenimiento de Mercado Municipal	\$ 310.00
José Roberto Henríquez Barahona	Motorista de Servicios Generales	\$ 350.00

II) Instrúyase al Jefe de Recursos Humanos Licenciado Nelson Mauricio Espinal, a la Tesorero Municipal Amy Rosaura Miranda y demás responsables realicen las diligencias administrativas de ley para darle fiel cumplimiento al presente Acuerdo Municipal. III) Dicho Acuerdo fue aprobado por UNANIMIDAD POR LOS MIEMBROS DEL CONCEJO MUNICIPAL. COMUNIQUESE.

ACUERDO NÚMERO TRES: El Concejo Municipal: Tomando en cuenta el memorando del día cuatro de marzo de dos mil veintiuno, suscrito por el jefe de UACJ, señor Oscar Alberto Garay Cortez, en el cual solicita la autorización para la erogación por las cantidades de: *DIECISIETE MIL CUARENTA Y SIETE DÓLARES CON OCHENTA Y NUEVE CENTAVOS DE DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (\$17,047.89)*, para el pago de Servicios de Tratamiento y Disposición Final de los Desechos Sólidos correspondientes al periodo del dieciséis al treinta y uno de enero del año dos mil veintiuno y *DIECISIETE MIL CUARENTA Y SIETE DÓLARES CON DIECISÉIS CENTAVOS DE DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (\$17,047.16)*, para el pago de Servicios de Tratamiento y Disposición Final de los Desechos Sólidos correspondientes al periodo del uno al quince de febrero del año dos mil veintiuno. Por lo tanto: el Concejo Municipal, en uso de sus facultades establecidas en los Art. 30 núm. 4, del Código Municipal. Acuerda: I) Autorizar la erogación de las siguientes cantidades de: *DIECISIETE MIL CUARENTA Y SIETE DÓLARES CON OCHENTA Y NUEVE CENTAVOS DE DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (\$17,047.89)*, para el pago de Servicios de Tratamiento y Disposición Final de los Desechos Sólidos correspondientes al periodo del dieciséis al treinta y uno de enero del año dos mil veintiuno y *DIECISIETE MIL CUARENTA Y SIETE DÓLARES CON DIECISÉIS CENTAVOS DE DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (\$17,047.16)*, para el pago de Servicios de Tratamiento y Disposición Final de los Desechos Sólidos correspondientes al periodo del uno al quince de febrero del año dos mil veintiuno. El gasto será aplicado a la cifra presupuestaria 54602 de la línea de trabajo 10 del presupuesto municipal vigente. II) Autorícese al Jefe de la UACJ, a la Tesorero Municipal, y demás responsables, realicen los trámites administrativos necesarios para hacer efectivo el presente Acuerdo Municipal. III) Dicho Acuerdo fue aprobado por UNANIMIDAD POR LOS MIEMBROS DEL CONCEJO MUNICIPAL. COMUNIQUESE.

*ACUERDO NÚMERO CUATRO: El Concejo Municipal: Tomando en cuenta el memorando del día cuatro de marzo de dos mil veintiuno, suscrito por el jefe de UACJ, señor Oscar Alberto Garay Cortez, en el cual solicita la autorización para efectuar pagos de la municipalidad. Por lo tanto: el Concejo Municipal, en uso de sus facultades establecidas en los Art. 30 núm. 4, del Código Municipal. Acuerda: I) Autorizar las erogaciones para efectuar pagos para de la municipalidad que se detallan a continuación: a) la cantidad de TRESCIENTOS TREINTA Y CINCO DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (\$335.00), para el pago de servicio de reparaciones del sistema eléctrico del equipo de terracería de la municipalidad. El gasto será aplicado a las cifras presupuestarias 54302 y 54399 de la línea de trabajo 10 del presupuesto municipal vigente. b) la cantidad de: DOSCIENTOS OCHENTA DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (\$280.00), para el pago de servicio de asistencia técnica al sistema informático del Registro de Estado familiar de la municipalidad. El gasto será aplicado a las cifras presupuestarias 54507 de la línea de trabajo 06 del presupuesto municipal vigente. II) Autorícese al Jefe de la UACJ, a la Tesorero Municipal, y demás responsables, realicen los trámites administrativos necesarios para hacer efectivo el presente Acuerdo Municipal. III) Dicho Acuerdo fue aprobado por UNANIMIDAD POR LOS MIEMBROS DEL CONCEJO MUNICIPAL. COMUNIQUESE.*

*ACUERDO NÚMERO CINCO: El Concejo Municipal: Tomando en cuenta el memorando del día cuatro de marzo de dos mil veintiuno, suscrito por el jefe de UACJ, señor Oscar Alberto Garay Cortez. En el cual solicita la modificación de acuerdo municipal número dieciocho del acta tres de sesión extraordinaria de fecha veintinueve de enero de dos mil veintiuno, en relación a la autorización para la compra de Kit médicos preventivos, extracto que dice: "El Concejo Municipal: Tomando en cuenta el memorando de fecha veintiocho de enero de dos mil veintiuno, suscrito por el jefe de UACJ señor Oscar Alberto Garay, suscrito por el jefe de UACJ, Oscar Alberto Garay Cortez, en la cual solicita autorización para la compra de Medicamentos para elaboración de Kits médicos preventivos y curativos para niños y adultos, como acciones municipales de atención a la población del Municipio de San Martín, ante la pandemia COVID-19, hasta por un monto de: VEINTIDÓS MIL DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (\$22,000.00). Por lo tanto: el Concejo Municipal, en uso de sus facultades establecidas en los Art. 30 núm. 4, del Código Municipal. Acuerda: I) Autorizar autorización para la erogación hasta por un monto de: VEINTIDÓS MIL DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (\$22,000.00), para la compra de Medicamentos para elaboración de Kits médicos preventivos y curativos para niños y adultos, como acciones municipales de atención a la población del Municipio de San Martín, ante la pandemia COVID-19. El gasto será aplicado a la cifra presupuestaria 54108 de la línea de*

*trabajo 35 del presupuesto municipal vigente. Esta compra se realizara de los FONDOS DE ATENCION DE EMERGENCIA COVID-19 Y RECUPERACION ECONOMICA de la cuenta: "ATENCIÓN EMERGENCIA COVID-19 Y RECUPERACIÓN ECONOMICA, FONDOS DECRETO LEGISLATIVO 728".* II) Autorícese al Jefe de la UACJ, a la Tesorero Municipal, y demás responsables, realicen los trámites administrativos necesarios para hacer efectivo el presente Acuerdo Municipal, dicha modificación consiste en agregar el nombre de administrador, ya que error involuntario no se le agrego el nombre de la persona para este proyecto. Por lo tanto: el Concejo Municipal, en uso de sus facultades establecidas en los Art. 30 núm. 4, del Código Municipal. Acuerda: I) Autorizar la modificación de acuerdo municipal número dieciocho del acta tres de sesión extraordinaria de fecha veintinueve de enero de dos mil veintiuno. Así mismo la modificación del Ítem I, dicha modificación consiste en agregar a la Doctora Karla María Valle Andino, como administrador del proyecto antes mencionado, ya que error involuntario no se le agrego en su momento. II) Autorícese al Jefe de la UACJ, a la Tesorero Municipal, Contador Municipal y demás responsables, realicen los trámites administrativos necesarios para hacer efectivo el presente Acuerdo Municipal. III) Dicho Acuerdo fue aprobado por **UNANIMIDAD POR LOS MIEMBROS DEL CONCEJO MUNICIPAL. COMUNIQUESE.**

**ACUERDO NÚMERO SEIS:** El Concejo Municipal: Tomando en cuenta el memorando del día cuatro de marzo de dos mil veintiuno, suscrito por el jefe de UACJ, señor Oscar Alberto Garay Cortez, en el cual solicita la autorización efectuar pagos para la municipalidad. Por lo tanto: el Concejo Municipal, en uso de sus facultades establecidas en los Art. 30 núm. 4, del Código Municipal. Acuerda: I) Autorizar las erogaciones para efectuar de la municipalidad siguientes: a) la cantidad de: **TRES MIL CIENTO VEINTE DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (\$3,120.00)**, para el pago de uniformes deportivos que fueron entregados a los equipos participantes en el torneo de fútbol de la colonia San Andrés del Cantón La Palma, municipio de San Martín. El gasto será aplicado a la cifra presupuestaria 54104 de la línea de trabajo 02 del presupuesto municipal vigente. b) la cantidad de: **SEISCIENTOS DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (\$600.00)**, para el pago de factura número 11996, a favor de **TORCOZ, S.A. DE C.V.**, por compra de trofeos para premiaciones de diferentes actividades deportivas en el municipio de San Martín. El gasto será aplicado a la cifra presupuestaria 54107 de la línea de trabajo 08 del presupuesto municipal vigente. II) Autorícese al Jefe de la UACJ, a la Tesorero Municipal, y demás responsables, realicen los trámites administrativos necesarios para hacer efectivo el presente Acuerdo Municipal. III) Dicho Acuerdo fue aprobado por **UNANIMIDAD POR LOS MIEMBROS DEL CONCEJO MUNICIPAL. COMUNIQUESE.**

*ACUERDO NÚMERO SIETE: El Concejo Municipal: Tomando en cuenta el memorando de fecha cuatro de marzo de dos mil veintiuno, suscrito por la Tesorera Municipal, Amy Rosaura Miranda Araujo. En el cual solicita autorización para el pago de telefonía fija, correspondientes a los meses de Noviembre, Diciembre y Enero del dos mil veinte y de celular correspondiente a los meses de Noviembre y Diciembre de dos mil veinte, a la empresa CFE TELECOM PERSONAL S.A DE C.V, Por un monto de SIETE MIL CINCUENTA DÓLARES CON CUARENTA CENTAVOS DE DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (\$7,050.40), gasto que está contemplado en el presupuesto municipal, dicha erogación se cargará a la cuenta de fondo común número 100-200-700961-1. Por lo tanto. El Concejo Municipal, en uso de sus facultades establecidas en los Art 203 y 204, de la Constitución de la República de El Salvador y Art 30, núm.,4 del Código Municipal,*

*ACUERDA: I) Autorizar el pago de telefonía fija, correspondientes a los meses de Noviembre, Diciembre y Enero del dos mil veinte, y de celular correspondiente a los meses de Noviembre y Diciembre de dos mil veinte, a la empresa CFE TELECOM PERSONAL S.A DE C.V, Por un monto de SIETE MIL CINCUENTA DÓLARES CON CUARENTA CENTAVOS DE DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (\$7,050.40), gasto que está contemplado en el presupuesto municipal, dicha erogación se cargará a la cuenta de fondo común número 100-200-700961-1. El gasto será aplicado a la cifra presupuestaria 54203 de la línea de trabajo 10 del presupuesto Municipal Vigente II) Instrúyase a la Tesorero municipal, Amy Rosaura Miranda Araujo; al Gerente General, al Jefe UACJ, Señor Oscar Alberto Garay y demás responsables realicen los trámites administrativos y de Ley para darle fiel cumplimiento al presente Acuerdo Municipal en coordinación de las entidades ejecutoras de dicho proyecto. III) Dicho Acuerdo fue aprobado por UNANIMIDAD POR LOS MIEMBROS DEL CONCEJO MUNICIPAL. COMUNIQUESE.*

*ACUERDO NÚMERO OCHO: El Concejo Municipal: Tomando en cuenta el memorando del día cuatro de marzo de dos mil veintiuno, suscrito por la Tesorera Municipal, Amy Rosaura Miranda Araujo. En el cual Solicita la autorización para hacer el reintegro de: Cuarenta mil quinientos cuarenta y cuatro dólares con cincuenta y tres centavos de dólar de los Estados Unidos de América (\$40,544.53), que se pagaron a la empresa CAEES, El Salvador por la emergencia que se enfrentaba en este momento y que por las instrucciones del señor alcalde Víctor Manuel se hizo un préstamo del segundo desembolso denominado: “ATENCIÓN EMERGENCIA COVID-19 Y RECUPERACIÓN ECONÓMICA, FONDOS DECRETIVO LEGISLATIVO 728”, proporcionado*

por el gobierno central. En vista que es una emergencia administrativa ya que CAESS, El Salvador amenazaba con cortar la energía y alumbrado público en nuestra municipalidad Esta es de suma importancia ya que de la energía depende el funcionamiento administrativo y atención a los contribuyentes dicho préstamo Se hará por un monto de: Cuarenta mil quinientos cuarenta y cuatro dólares con cincuenta y tres centavos de dólar de los Estados Unidos de América (\$40,544.53) del cual se cancelaron las cinco facturas que se detallan en el siguiente cuadro:

<i>MONTO A CANCELAR</i>	<i>MES FACTURADO</i>	<i>NÚMERO DE FACTURA</i>
\$16,586.26	Junio  2020	113861532
\$16,306.95	Julio  2020	114440027
\$ 3,265.58	Septiembre 2020	115640396
\$ 3,839.79	Octubre  2020	116465554
\$ 275.95	Octubre  2020	116463678
\$40,544.53		

Dicho monto se reintegrará a la cuenta denominada “ATENCIÓN EMERGENCIA COVID-19 Y RECUPERACIÓN ECONÓMICA, FONDOS DECRETO LEGISLATIVO 728”, cuando el gobierno central deposite los FODES de los meses pendientes. Es por ello que se solicita la autorización para hacer el reintegro de los: Cuarenta mil quinientos cuarenta y cuatro dólares con cincuenta y tres centavos de dólar de los Estados Unidos de América (\$40,544.53), de la cuenta denominada: Alcaldía municipal de San Martín/Tributos, CAESS, con número de cuenta: 031- 51-00 206-29 y de esta manera quedé liquidado dicho préstamo; dicho monto se reintegrará a la cuenta denominada “Atención emergencias covid-19 y recuperación económica fondos decreto legislativo 728” con número de cuenta: 100-200-701152-7. Por lo tanto. El Concejo Municipal, en uso de sus facultades establecidas en los Art 203 y 204, de la Constitución de la República de El Salvador y Art 30, núm.,4 del Código Municipal, ACUERDA: l) Autorizar el reintegro de la cantidad: CUARENTA MIL QUINIENTOS CUARENTA Y CUATRO DÓLARES CON CINCUENTA Y TRES CENTAVOS DE DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (\$40,544.53), de la cuenta denominada: Alcaldía municipal de San Martín/Tributos, CAESS, con número de cuenta: 031- 51-00 206-29; dicho monto se reintegrará a la cuenta denominada: “ATENCIÓN EMERGENCIAS COVID - 19 Y RECUPERACIÓN ECONÓMICA FONDOS DECRETO LEGISLATIVO 728” con número de cuenta: 100-200-701152-7, todo esto se debe a que se pagaron a la empresa CAESS, por la emergencia que se enfrentaba en este momento, del cual se cancelaron las cinco facturas que se detallan en el siguiente cuadro:

<i>MONTO A CANCELAR</i>	<i>MES FACTURADO</i>	<i>NÚMERO DE FACTURA</i>
\$16,586.26	Junio  2020	113861532
\$16,306.95	Julio  2020	114440027

\$ 3,265.58	Septiembre 2020	115640396
\$ 3,839.79	Octubre  2020	116465554
\$ 275.95	Octubre  2020	116463678
\$40,544.53		

II) Instruíyase a la Tesorera municipal, Amy Rosaura Miranda Araujo; al Gerente General, Licenciado Jorge Armando Garzona; al Jefe UACJ, Señor Oscar Alberto Garay y demás responsables realicen los trámites administrativos y de Ley para darle fiel cumplimiento al presente Acuerdo Municipal en coordinación de las entidades ejecutoras de dicho proyecto. III) Dicho Acuerdo fue aprobado por UNANIMIDAD POR LOS MIEMBROS DEL CONCEJO MUNICIPAL. COMUNIQUESE.

ACUERDO NÚMERO NUEVE: El Concejo Municipal, En uso de sus facultades establecidas, en los Art. 30 núm. 4, del Código Municipal. Acuerda: I) Autorizar la modificación del Acuerdo Municipal número cinco del acta siete de sesión ordinaria de fecha seis de marzo de dos mil veinte, extracto que dice: “El Concejo Municipal: Tomando en cuenta el memorando recibido de fecha cinco de marzo de dos mil veinte, suscrito por el Jefe de la UACJ: Señor Oscar Alberto Garay Cortez, en el cual informa que en relación al proceso de Libre Gestión LG/AMS.M 02/2020 correspondiente a la COMPRA DE MATERIALES INFORMÁTICOS PARA LA ALCALDÍA MUNICIPAL DE SAN MARTÍN, el cual solicita adjudicar a proveedores. Por lo tanto: el Concejo Municipal, en uso de sus facultades establecidas en los Art. 30 núm. 4, del Código Municipal. Acuerda: I) adjudicar a los siguientes proveedores para la compra de materiales informáticos para la alcaldía municipal de San Martín: a) DPG, S.A. DE C.V., por la cantidad de CINCO MIL CIENTO VEINTITRÉN DÓLARES CON NOVENTA CENTAVOS DE DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (\$5,121.90). B) MILITZA DEL CARMEN RODRIGUEZ, por la cantidad de: MIL NOVECIENTOS CINCUENTA Y TRES DÓLARES CON SETENTA Y CINCO CENTAVOS DE DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (\$1,953.75). C) REINA DE LA PAZ RODRIGUEZ ZEPHA, por la cantidad de: SETECIENTOS VEINTIOCHO DÓLARES CON OCHENTA Y CINCO CENTAVOS DE DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (\$625.85). D) DATA & GRÁFICOS, S.A. DE C.V., por la cantidad de: SETECIENTOS CUARENTA Y DOS DÓLARES CON CUARENTA CENTAVOS DE DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (\$1,953.75). Los gastos serán aplicados a las cifras presupuestarias: 54107, 54115, 54119 y 61104 de las líneas de trabajo 04, 06, 08, 10, 12, 14, 22, 24, 26, 28, 42, 48 y 50 del presupuesto municipal vigente. II) Autorícese al Jefe de la UACJ, Tesorero Municipal, y demás responsables, realicen los trámites administrativos necesarios para hacer efectivo el presente Acuerdo Municipal. Dicha modificación consiste en corregir el literal b) ya que por error involuntario donde se detallo el monto en número por la cantidad de: un mil novecientos cincuenta y tres dólares con setenta y cinco centavos de dólar de los estados unidos de América (\$1,953.75), siendo lo correcta de: setecientos cuarenta y dos dólares con cuarenta centavos de dólar de los estados unidos de América (\$742.40). Por lo tanto: el Concejo Municipal En uso de sus facultades establecidas, en los Art. 30 núm. 4, del Código Municipal.

*Acuerda: I) Autorizar la modificación del Acuerdo Municipal número cinco del acta siete de sesión ordinaria de fecha seis de marzo de dos mil veinte. Así mismo la modificación del Ítem I literal b) ya que por error involuntario donde se detalló el monto en número por la cantidad de: un mil novecientos cincuenta y tres dólares con setenta y cinco centavos de dólar de los estados unidos de América (\$1,953.75), siendo lo correcta de: Setecientos cuarenta y dos dólares con cuarenta centavos de dólar de los Estados Unidos de América (\$742.40). II) Autorícese al Jefe de la UACJ, Tesorero Municipal, Contador Municipal y demás responsables, realicen los trámites administrativos necesarios para hacer efectivo el presente Acuerdo Municipal. III) Dicho Acuerdo fue aprobado por UNANIMIDAD POR LOS MIEMBROS DEL CONCEJO MUNICIPAL.*

*ACUERDO NUMERO DIEZ: El Concejo Municipal: Tomando en cuenta el memorando de fecha cuatro de marzo de dos mil veintiuno, suscrito por la Auditora Interna, Licenciada Verónica Janira Arévalo, en el cual solicita el acuerdo de aprobación del PLAN DE AUDITORIA INTERNA 2022 DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN MARTÍN, para ser presentado a la Corte de Cuentas de la República de El Salvador. Por lo tanto: en el uso de sus facultades legales establecidas en el Art. 30 núm. 4 del Código Municipal. El Concejo Municipal. ACUERDA: I) La APROBACIÓN DEL PLAN DE AUDITORIA INTERNA 2022 DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN MARTIN, Tomando como base legal; Normas Técnicas de Control Interno Específicamente de San Martin Art. 16; Todas las Actividades de Auditoría Interna, serán ejecutadas con base a un Plan Anual de Auditoría preparado con criterios de economía, objetividad, oportunidad y de relevancia material. II) Deléguese a la Auditora Interna, Licenciada Verónica Janira Arévalo Castellanos, presentarlo ante la Corte de Cuentas de la República de El Salvador para hacer efectivo el Presente Acuerdo Municipal. III) instrúyase a la Auditora Interna, Licenciada Verónica Janira Arévalo; al Gerente General Licenciado Jorge Armando Rivera Garzona, y demás responsables realicen los trámites administrativos y de Ley para darle fiel cumplimiento al presente Acuerdo Municipal. IV) Dicho Acuerdo fue aprobado por UNANIMIDAD POR LOS MIEMBROS DEL CONCEJO MUNICIPAL. COMUNIQUESE.*

*ACUERDO NÚMERO OCHO: El Concejo Municipal: Tomando en cuenta el memorando del día veinticinco de febrero de dos mil veintiuno, suscrito por el Jefe de Recursos Humanos, Licenciado Nelson Mauricio Espinal, en el cual solicita la autorización de la cantidad de DOSEJENJOS CINCUENTA DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (\$250.00), en concepto de subsidio por gastos fúnebres por el fallecimiento del joven*

[REDACTED], quien fuera hijo del empleado LUIS NELSON GUZMÁN RAMÍREZ, quien se desempeña en el Departamento de Servicios Generales de la Municipalidad. Por lo tanto: el concejo municipal En uso de sus facultades establecidas, en los Art. 30 núm. 4, del Código Municipal. Acuerda: I) Autorizar la erogación por la cantidad de DOSEJENFOS EJNEUENFA DÓLARES DE LOS ESTADOS UNJDOS DE AMÉRICA (\$250.00), en concepto de subsidio por gastos fúnebres por el fallecimiento del joven [REDACTED], quien fuera hijo del empleado LUIS NELSON GUZMÁN RAMÍREZ, quien se desempeña en el departamento de servicios generales de la municipalidad. Lo anterior en base al Art. 56 del Presupuesto Municipal Vigente. Dicha erogación será aplicada a la cifra presupuestaria 51107 de la línea de trabajo 02 del presupuesto municipal vigente. II) Instrúyase al Jefe de Recursos Humanos y demás responsables, para que realicen las diligencias Administrativas pertinentes para darle cumplimiento al presente Acuerdo Municipal.. III) Dicho Acuerdo fue aprobado por UNANJMIDAD POR LOS MJEMBROS DEL CONCEJO MUNJCIPAL. COMUNJQUESE.

ACUERDO NÚMERO DOCE: El Concejo Municipal: Tomando en cuenta el memorando del día veinticinco de febrero de dos mil veintiuno, suscrito por el Jefe de Recursos Humanos, Licenciada Nelson Mauricio Espinal, en el cual solicita la autorización de la cantidad de DOSEJENFOS EJNEUENFA DÓLARES DE LOS ESTADOS UNJDOS DE AMÉRICA (\$250.00), en concepto de subsidio por gastos fúnebres por el fallecimiento del señor [REDACTED], quien fuera padre del empleado de esta municipalidad ÁLVARO EDGARDO DE PAZ NAVAS, quien se desempeña en el departamento de Cuentas Corrientes de la municipalidad. Por lo tanto: el concejo municipal En uso de sus facultades establecidas, en los Art. 30 núm. 4, del Código Municipal. Acuerda: I) Autorizar la erogación de la cantidad de DOSEJENFOS EJNEUENFA DÓLARES DE LOS ESTADOS UNJDOS DE AMÉRICA (\$250.00), en concepto de subsidio por gastos fúnebres por el fallecimiento del señor [REDACTED], quien fuera padre del empleado de esta municipalidad ÁLVARO EDGARDO DE PAZ NAVAS, quien se desempeña en el departamento de Cuentas Corrientes de la Municipalidad. Lo anterior en base al Art. 56 del Presupuesto Municipal Vigente. Dicha erogación será aplicada a la cifra presupuestaria 51107 de la línea de trabajo 02 del presupuesto municipal vigente. II) Instrúyase al Jefe de Recursos Humanos y demás responsables, para que realicen las diligencias Administrativas pertinentes para darle

*cumplimiento al presente Acuerdo Municipal.. III) Dicho Acuerdo fue aprobado por UNANIMIDAD POR LOS MIEMBROS DEL CONCEJO MUNICIPAL COMUNIQUESE.*

*No habiendo nada más que hacer constar, ciérrase la presente sesión y la presente acta, para constancia se firma.*

*Sr. Víctor Manuel Rivera Reyes  
Alcalde Municipal*

*Lic. Richard Henry Ramírez Cruz  
Síndico Municipal*

*Sra. María Orellana Viuda de Hernández  
Primera Regidora Propietario*

*Sr. Pastor Alfredo Iraheta Hernández  
Segundo Regidor propietario*

*Lic. Elmer Osmany Cáceres Henríquez  
Tercer Regidor Propietario*

*Lic. Pablo Narciso Romero Marroquín  
Cuarto Regidor Propietario*

*Sra. María Deisy Ardón  
Sexta Regidora Propietario*

*Sra. Griselda Elena Palencia de Vega  
Séptima Regidora Propietario*

*Sr. Leodán Alcides Figueroa Menjívar  
Octavo Regidor Propietario*

*Lic. William Roberto Fernández Escobar  
Noveno Regidor Propietario*

*Sr. Mauricio Guadalupe Díaz  
Decimo Regidor Propietario*

*Sra. Dallesy Arodi Castro de Navarrete  
Segundo Regidor Suplente*

*Sr. Hugo Edgardo Acosta Salinas  
Tercer Regidor Suplente*

*Lic. Carlos Douglas Quintanilla Carrillo  
Cuarto Regidor Suplente*

*Lic. Juan Alberto Casín Gómez  
Secretario Municipal.*

*NOTA: SE HACE DEL CONOCIMIENTO QUE EL PRESENTE DOCUMENTO ES EN VERSIÓN PÚBLICA POR CONTENER INFORMACION CONFIDENCIAL EN FIEL CUMPLIMIENTO A LO ESTABLECIDO EN LOS ARTICULOS 24 LITERAL C Y 30 DE LA LEY DE ACCESO A LA INFORMACION PÚBLICA.*